



MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/
NPLL/MCV/YQR/ ppt.

**APRUEBA INCORPORACIÓN A LA
ORDENANZA DE COBROS DE
DERECHOS MUNICIPALES, POR
CONCEPTO DE GIROS DEPTO. DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

ALTO BIOBÍO, 31 de agosto de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3333

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.959, de fecha 21 de julio del 2004, que crea la Comuna de Alto Biobío.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. La Resolución N°1.600, de 2008, y oficio circular N°15.700/2012, ambos de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N°3087, de fecha 28 de Octubre de 2019, la Aprobación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
7. La Resolución Exenta N°1.401, de fecha 21 de Julio de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, aprueba el Gabinete Técnico de la I. Municipalidad de Alto Biobío. y la autoriza para el otorgamiento de Licencia de Conducir.
8. Certificado de acuerdo de Concejo N°61-2022, que en Sesión Ordinaria N°24 de fecha 31 de agosto de 2022 por acuerdo Unánime N°7, se aprobó incorporar a ordenanzas de cobros, derechos por concepto de giro Depto. De Tránsito y Transporte Público.

ANTECEDENTES:

1. Que, consta en Decreto Alcaldicio N°3087, de fecha 28 de Octubre de 2019, la Aprobación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, de la Municipalidad de Alto Biobío.
2. Que, la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios señalada se encuentra plenamente vigente. Además, no constan modificaciones, rectificaciones, aclaraciones ni derogaciones a su texto.
3. Que, con la entrada en vigencia del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Alto Biobío, se hace necesario incorporar nuevos derechos por los servicios prestados por dicho departamento en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, acorde al texto propuesto en este instrumento:

ARTÍCULO UNICO: Agréguese el siguiente artículo 6° bis a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Alto Biobío, contenida en el Decreto Alcaldicio N°3087, de fecha 28 de Octubre de 2019:

Artículo 6° bis: Fijense los siguientes montos a los derechos municipales que deben ser girados por el Departamento de Tránsito:

1	Otorgamiento Licencia de Conducir de Conductor, Clase "B", "C", "D", "E" Y "F", por primera vez	0,6 UTM
2	Otorgamiento Licencia de Conducir Profesional Clases "A1", "A2", "A3", "A4" Y "A5", por primera vez	0,7 UTM
3	Otorgamiento de ambas categorías de Licencia Clase "A": primera vez - control - cambio de clase - homologación	0,7 UTM
4	Renovación Licencia de Conducir Clase "B", "C", "D", "E" Y "F"	0,5 UTM
5	Renovación Licencia de Conducir Clase "A1", "A2", "A3", "A4" Y "A5"	0,6 UTM
6	Extensión Licencia de Conducir Clase "C", "D", "E" Y "F" en Licencias clase "B"	0,4 UTM
7	Cambio de Clase de Licencias clase "A" a una no profesional	0,5 UTM
8	Recuperación Licencia de Conducir clase "A1 - A2", obtenida antes del 08 de marzo de 1997	0,5 UTM
9	Duplicado de Licencia de Conducir, cualquiera sea su clase	0,3 UTM
10	Cambio de Domicilio Licencia de Conductor, cualquiera sea su clase	0,3 UTM
11	Control de Examen para Cambio de Restricción (con lentes y sin lentes)	0,3 UTM
12	Certificados Varios	0,05 UTM
13	Certificado de Antecedentes	\$1.050
14	Derechos por Servicio Fotográfico, para obtener Licencia de Conductor, cualquiera sea su clase	0,1 UTM
15	Otros derechos no clasificados en puntos anteriores, relacionados con Licencia de Conducir	0,3 UTM

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARICEL CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
-Archivo Secretaria municipal
-Archivo Finanzas



NIVALDO PIÑALEO LLAULÉN
ALCALDE